



Universidad Veracruzana
Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección de Contabilidad

**Guía: Devolución de recursos con
principio de anualidad a la
TESOFE y SEFIPLAN
(ARF-DR-G-01)**

14 de Noviembre del 2022

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección de Contabilidad

Lomas del Estadio S/N, Edificio B, 2do. Piso, C.P. 91090
Xalapa, Veracruz, México

Conmutador: (228) 842-17-00
Extensión: 11729

Mtra. Erla Guadalupe Murrieta Díaz
contabilidad@uv.mx

A handwritten signature in blue ink, consisting of a horizontal line followed by a curved line that loops back down and to the left, ending in a small dot. There are some additional scribbles below the main signature.

CONTENIDO

I. Descripción

Objetivo

Alcance

Definiciones y terminología

II. Contenido

III. Referencias

IV. Histórico de revisiones

V. Firmas de autorización

VI. Créditos



I. Descripción

Objetivo

Establecer las directrices para realizar el proceso de la devolución de los recursos que no hayan sido devengados o comprometidos, de los Subsidios Federal Ordinario y Estatal Ordinario, ya sea a la Tesorería de la Federación (TESOFE) o a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) del Gobierno del Estado de Veracruz (GEV), de los fondos con principio de anualidad de la Universidad Veracruzana (UV) de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

Alcance

Aplica al personal involucrado de las Direcciones Integrantes de la Dirección General de Recursos Financieros de la Universidad Veracruzana (UV).

Definiciones y terminología

1. **DC** – Dirección de Contabilidad es la dependencia responsable de dirigir, coordinar y realizar el registro de las operaciones financieras de la universidad.
2. **DE** - Dirección de Egresos es la dependencia responsable de cubrir los gastos que realicen las entidades académicas y dependencias con cargo al presupuesto de egresos autorizado.
3. **DP** – Dirección de Presupuestos es la dependencia responsable de integrar el presupuesto anual de ingresos y egresos de la Universidad y controlar su ejercicio.
4. **GEV** – Gobierno del Estado de Veracruz es el poder público del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, se establece en la constitución política correspondiente, y se divide, para su ejercicio, en tres poderes de gobierno: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.
5. **LDFEFM** – Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.
6. **Productos Financieros Netos** – Es el resultado de restar el importe de los servicios financieros a los intereses generados en las cuentas bancarias.
7. **SEFIPLAN** – Secretaría de Finanzas y Planeación es una institución del Gobierno del Estado de Veracruz que propone y administra con austeridad republicana, transparencia y honestidad los recursos públicos, generando servicios de calidad y procesos automatizados que contribuyan a impactar de manera positiva en el crecimiento económico del Estado y el bienestar de la población.
8. **SPRFM** – Subsistema de Planeación, Recursos Financieros y Materiales es una de las herramientas tecnológicas utilizadas para el desarrollo de las actividades administrativas que a través de la captura de trámites u operaciones genera de manera automática los registros contables y presupuestales correspondientes.

9. **TESOFE** – Tesorería de la Federación: Es la encargada de coordinar, custodiar y registrar los valores que representan inversiones financieras directas del Gobierno Federal.
10. **UV** – Universidad Veracruzana es una institución de educación superior pública y autónoma, con distintas sedes en el Estado de Veracruz.

II. Contenido

El proceso para realizar la devolución a la TESOFE y a la SEFIPLAN de los recursos de los Subsidios Federal Ordinario y Estatal Ordinario, con principio de anualidad, son los siguientes:

1. Se identifica con la DP la vigencia de los convenios federales y estatales con principio de anualidad al 31 de diciembre, de acuerdo al artículo 17 de la LDFEFM informando los fondos con los que están registrados en el SPRFM.
2. La DP confirma el monto que quedó comprometido.
3. La DC, al 31 de diciembre, valida balanzas de comprobación, para determinar la razón circulante del Fondo con principio de anualidad y lo envía a la DP.
4. La DP valida el remanente presupuestal que sea coincidente con la razón circulante determinada, la cual debe coincidir en importe con el remanente del fondo. En este caso, disminuyendo el saldo comprometido reportado por la DP al cierre del mes de diciembre, y elabora el oficio de solicitud de devolución del recurso ante la Dirección General de Recursos Financieros.
 - a) De ser coincidentes la razón circulante contable vs el remanente presupuestal:
 - a.1) La DC solicita la línea de captura o cuenta bancaria correspondiente a la instancia que corresponda realizar el reintegro del recurso (si es SFO a TESOFE, o SEO a SEFIPLAN), con la finalidad de devolver el remanente obtenido, tanto el correspondiente a saldo de capital como de productos financieros netos.
 - a.2) La DC realiza el trámite de operaciones en el SPRFM, adjuntando la documentación soporte y notificando a la DE sobre el número de operación generado para que se efectúe el reintegro del recurso en bancos.
 - a.3) La DE realiza el pago y registro de la devolución de recursos, y adjunta al sistema la comprobación del pago realizado, notificando de vuelta a la DC y adjuntando los comprobantes bancarios.
 - b) De NO ser coincidentes:
 - b.1) Se verifican saldos en auxiliares contables y presupuestales para que entre las DC y DP se identifiquen los movimientos que generan los diferenciales para proceder a realizar los asientos de ajuste que se determinen y posterior a ello se vuelven a conciliar saldos.

5. La DC al 31 de marzo del año inmediato siguiente, valida balanzas de comprobación, para determinar la razón circulante final del fondo con principio de anualidad, proyectando el saldo bancario, en su caso. Además determinando el importe a reintegrar correspondiente a capital y a productos financieros netos de los meses de enero a marzo.
6. La DP valida el remanente presupuestal que sea coincidente con la razón circulante determinada, la cual debe coincidir en importe con el remanente del fondo, y elabora el oficio de solicitud de devolución del recurso ante la Dirección General de Recursos Financieros.
 - a) De ser coincidentes la razón circulante contable vs el remanente presupuestal:
 - a.1) La DC solicita la línea de captura o cuenta bancaria correspondiente a la instancia que corresponda realizar el reintegro del recurso (si es SFO a TESOFE, o SEO a SEFIPLAN), con la finalidad de devolver el Remanente obtenido, tanto el correspondiente a saldo de capital como de productos financieros netos.
 - a.2) La DC realiza el trámite de operaciones en el SPRFM, adjuntando la documentación soporte y notificando a la DE sobre el número de operación generado para que se efectúe el Reintegro del recurso en bancos.
 - a.3) La DE realiza el pago y registro de la devolución de recursos, y adjunta al sistema la comprobación del pago realizado, notificando de vuelta a la DC y adjuntando los comprobantes bancarios.
 - e)b) De NO ser coincidentes:
 - b.1) Se verifican saldos en auxiliares contables y presupuestales para que entre las DC y DP se identifiquen los movimientos que generan los diferenciales para proceder a realizar los asientos de ajuste que se determinen y posterior a ello se vuelven a conciliar saldos.
7. La DC solicita la línea de captura o cuenta bancaria correspondiente a la instancia que otorgó el recurso, con la finalidad de devolver los productos financieros netos generados en la cuenta durante el mes de abril del año correspondiente.
8. Una vez reintegrados los productos financieros netos de abril, la DE procede a solicitar la cancelación de la cuenta bancaria correspondiente, para que quede cerrada durante el mes de mayo del año que corresponda.
9. La DC valida que los saldos contables del fondo en todas sus cuentas estén en ceros y de ser así, procede a realizar el cierre del fondo.

III. Referencias

Externas

Artículo 17 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo 70 de la Ley de Contabilidad Gubernamental.

Internas



Artículo 7 del Reglamento de Ingresos y Egresos.

Artículo 200 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana.

IV. Histórico de Revisiones

No. de revisión	Fecha revisión o modificación	Sección o página modificada	Descripción de la revisión o modificación
0	Noviembre de 2022	Todas	Documento de nueva creación

V. Firma de Autorización

Propone	Autoriza	Fecha	
		Autorización	Entrada en vigor
 Mtra. Erla Guadalupe Murrieta Díaz Directora de Contabilidad	 Dr. Eric Jesús Galindo Mejía Director General de Recursos Financieros	Noviembre 2022	Noviembre 2022

VI. Créditos

La elaboración de la presente guía estuvo a cargo de la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Recursos Financieros, con el apoyo de la Unidad de Organización y Métodos de la Dirección de Planeación Institucional, fue concluida y autorizada en Noviembre 2022 para su publicación en el Manual de Procedimientos Administrativos.

Mtra. Lizbeth Margarita Viveros Cancino
Secretaria de Administración y Finanzas

Dr. Eric Jesús Galindo Mejía
Director General de Recursos Financieros

Mtra. Erla Guadalupe Murrieta Díaz
Directora de Contabilidad

Mtra. Bertha Dolores Martínez Hernández
Jefe del Departamento de Análisis de Estados Financieros

Lic. Alma Esbeidy Dolores Platas Tabales
Lic. Arely Yaneth García Vega
Analistas del Departamento de Análisis e Interpretación de Estados Financieros

Mtra. Norma Angelina Lagunes López
Encargada de la Dirección de Planeación Institucional

Ing. Álvaro Gabriel Hernández
Director de la Unidad de Organización y Métodos (UOM)

Análisis, asesoría y apoyo de la UOM.
C.P. Marisela Gómez Girón.
Lic. Elisa Saiz Bonilla.
Lic. Armando R. Pastrana Ávila.